1. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 del Manual de Contratación de la Empresa de Servicios Públicos de Córdoba, ESACOR E.S.P. S.A.S., adoptado mediante Acuerdo 007 del 31 de marzo de 2025, se procede a realizar el presente estudio previo.

La Empresa de Servicios Públicos de Córdoba ESACOR E.S.P. S.A.S., fue creada por el Concejo Municipal de Córdoba mediante el Acuerdo Municipal No. 080 de 1997, fue transformada en Empresa de Servicios Públicos Sociedad Anónima por el Acuerdo No 09 de 2006 y Asamblea constitutiva del 2 de Enero de 2007, posteriormente fue transformada en Sociedad por Acciones Simplificada mediante Acta Extraordinaria No. 002 de la Asamblea General de Accionistas el 24 de julio de 2015, es una Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios del orden municipal, teniendo dentro de sus principales funciones "*La prestación de los servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado…". disposición aplicable a la empresa de servicios públicos de Córdoba Quindío* ESACOR E.S.P. S.A.S *es la Ley 489 de 1998 que indica:*

"ARTÍCULO 2.- Ámbito de aplicación. La presente, Ley se aplica a todos los organismos y entidades de la Rama Ejecutiva del Poder Público y de la Administración Pública y a los servidores públicas que por mandato constitucional o legal tengan a su cargo la titularidad y el ejercicio de funciones administrativas, prestación de servicios públicos a provisión de obras y bienes públicos y, en lo pertinente, a los particulares cuando cumplan funciones administrativas".

Que, ESACOR E.S.P. S.A.S *regula sus actividades contractuales con fundamento en las siguientes disposiciones:*

El artículo 2 de la Constitución Política refiere que:

"Son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la constitución...".

Que, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 estableció que:

"Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Político, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal"

Que, el Artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, "Por medio del cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", modificó el Artículo 14 de la Ley 1150 de 2007 que trata lo relacionado con el Régimen Contractual de las Empresas Industriales y

Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta, sus Filiales y Empresas con participación mayoritaria del Estado y estableció:

"Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las Sociedades entre Entidades Públicas con participación mayoritaria del Estado superior al cincuenta por ciento (50%), estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción de aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley...".

Que, los contratos que desarrolla ESACOR E.S.P. S.A.S *se sujetarán a las disposiciones del derecho privado previstas en el Código Civil y el Código de Comercio por las consagradas en él manual de contratación y por las que le sean aplicables por la naturaleza de la actividad de la empresa, salvo las excepciones consagradas en la ley, respetando los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política y la gestión fiscal de que trata el artículo 267 de la Constitución Política.*

Que, el ARTÍCULO 32 de la ley 142 de 1994 establece el Régimen de derecho privado para los actos de las empresas. Salvo en cuanto la Constitución Política o esta Ley dispongan expresamente lo contrario, la constitución, y los actos de todas las empresas de servicios públicos, así como los requeridos para la administración y el ejercicio de los derechos de todas las personas que sean socias de ellas, en lo no dispuesto en esta Ley, se regirán exclusivamente por las reglas del derecho privado.

De acuerdo con lo expuesto anteriormente, la Empresa de Servicios Públicos del Municipio de Córdoba – ESACOR, en cumplimiento de su objeto misional y de las obligaciones que le corresponden como prestadora de los servicios públicos domiciliarios, debe propender por garantizar la adecuada, eficiente, continua y oportuna prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo. Para ello, resulta necesario desarrollar y fortalecer permanentemente las actividades de carácter administrativo, técnico y operativo que permitan garantizar la cobertura, continuidad y calidad de los servicios, así como asegurar que los procesos y procedimientos internos se desarrollen de manera articulada, eficiente, transparente y conforme con el marco jurídico que le resulta aplicable.

En este contexto, la gestión institucional de ESACOR requiere contar con instrumentos de planeación, gestión, control y operación debidamente actualizados, que respondan tanto a las necesidades actuales de la entidad como a las modificaciones normativas, recomendaciones de los organismos competentes y cambios derivados de la evolución de los servicios que presta la empresa. La actualización de estos instrumentos constituye, por tanto, una herramienta fundamental para fortalecer la capacidad administrativa y operativa de la entidad, prevenir riesgos, mejorar la toma de decisiones y garantizar una adecuada gestión de los recursos públicos.

Con el propósito de fortalecer la gestión institucional, es necesario observar los lineamientos establecidos por el Gobierno Nacional para orientar el ejercicio de la función pública y promover el mejoramiento continuo de las entidades estatales. En este sentido, mediante el Decreto 1499 del 11 de septiembre de 2017 se modificó el Decreto 1083 de

2015 y se articuló el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, como marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades públicas, buscando que sus procesos se desarrollen de manera articulada y orientada al cumplimiento de los objetivos institucionales y a la generación de valor público.

La implementación del MIPG implica, entre otros aspectos, el fortalecimiento permanente de las políticas, procesos, procedimientos, planes, manuales y demás instrumentos que soportan la gestión institucional. En consecuencia, dichos documentos no pueden ser considerados instrumentos estáticos, sino que deben ser objeto de revisión, seguimiento y actualización periódica, de acuerdo con los cambios normativos, las necesidades de la entidad, los resultados de las evaluaciones institucionales y las oportunidades de mejora identificadas.

En concordancia con lo anterior, la Empresa de Servicios Públicos de Córdoba – ESACOR ESP SAS contempló dentro de su Plan Estratégico 2024-2027 la siguiente meta:

LINEA ESTRATEGICA	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	LINEA DE ACCION
LINEA 1: ADMINISTRATIVA Y ORGANIZACIONAL	CAPACITAR AL TALENTO HUMANO DE LA ENTIDAD	MEDICION DE LA IMPLEMENTACION DEL GOBIERNO CORPORATIVO (MIPG)	**META:** >75% **DESCRIPCIÓN DE META:** Evaluar la implementación del plan de gobierno corporativo, buscando un porcentaje superior al 75%.

La incorporación de esta meta dentro de la planeación estratégica evidencia el compromiso institucional de ESACOR con el fortalecimiento de sus capacidades administrativas, organizacionales y de gestión, así como con el mejoramiento continuo de sus procesos.

Para alcanzar este propósito resulta indispensable que los instrumentos que regulan y orientan la actuación de la entidad se encuentren actualizados, sean coherentes entre sí y respondan a las condiciones actuales de operación de la empresa.

Fundamentados en lo anterior, se evidencia que, el municipio de Córdoba, Quindío, cuenta con población asentada tanto en el área urbana como en el área rural, cuyas condiciones geográficas, topográficas, viales, socioeconómicas y de generación de residuos presentan características diferentes a las existentes en el área urbana.

La Empresa de Servicios Públicos ESACOR, en desarrollo de su objeto social y dentro del marco legal aplicable a los servicios públicos domiciliarios, inició durante el mes de mayo de 2026 la prestación del servicio público de aseo en el área urbana del municipio. En consecuencia, se encuentra en una etapa inicial de consolidación de la operación de este servicio y, dentro de sus perspectivas de crecimiento y fortalecimiento institucional, contempla la posibilidad de ampliar progresivamente la cobertura hacia las zonas rurales del municipio.

Esta situación hace necesario contar previamente con un instrumento técnico que permita determinar las condiciones reales bajo las cuales podría desarrollarse la prestación del servicio de aseo en el área rural, evitando que la eventual ampliación de cobertura se efectúe sin un diagnóstico previo de las condiciones de generación, presentación, recolección, transporte, aprovechamiento y disposición final de los residuos sólidos.

La necesidad de realizar el presente estudio se evidencia, adicionalmente, en la existencia de residuos sólidos dispuestos de manera inadecuada en diferentes sectores de las vías rurales del municipio, incluyendo bolsas y otros residuos en las carreteras y zonas aledañas, situación que constituye un indicio de las dificultades existentes para garantizar un manejo adecuado de los residuos producidos por parte de determinados habitantes de las veredas y sectores rurales.

La existencia de estos residuos en las vías genera afectaciones ambientales, sanitarias, paisajísticas y de convivencia, pudiendo favorecer la presencia de vectores, animales, malos olores, contaminación del suelo y potencial afectación de fuentes hídricas, además de generar deterioro de la imagen del territorio y convertir determinados sectores en puntos críticos de disposición inadecuada. A continuación se presenta el registro fotográfico que confirma la problemática descrita:





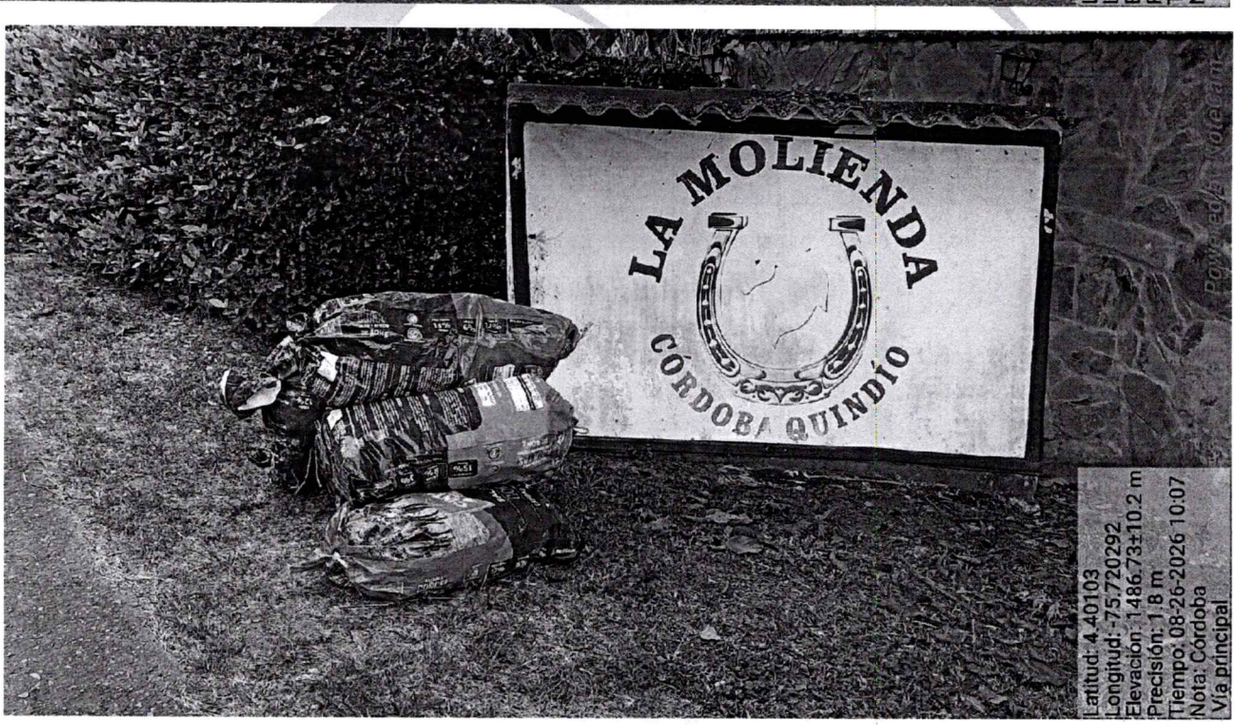

PROHIBIDO
Latitud: 4.4115
Longitud: -75.70214
Elevación: 1263.24±10.8 m
Precisión: 1.75 m
Tiempo: 08-26-2026 10:14
Nota: Córdoba
Vía principal
Las Brisas


Latitud: 4.406375
Longitud: -75.70523
Elevación: 1227.94±13.6 m
Precisión: 1.933 m
Tiempo: 08-26-2026 10:12
Nota: Córdoba
Vía principal
La Gaviota


Latitud: 4.40457
Longitud: -75.708393
Elevación: 1209.33±11.8 m
Precisión: 2.183 m
Tiempo: 08-26-2026 10:11
Nota: Córdoba
Vía principal
La Niza


Latitud: 4.411337
Longitud: -75.696308
Elevación: 1304.94±10.9 m
Precisión: 1.466 m
Tiempo: 08-26-2026 10:17
Nota: Córdoba
Vía principal
La Playa


Latitud: 4.401252
Longitud: -75.718285
Elevación: 1486.73±10.6 m
Precisión: 1.933 m
Tiempo: 08-26-2026 10:08
Nota: Córdoba
Vía principal


LA MOLIENDA
CÓRDOBA QUINDÍO
Latitud: 4.40103
Longitud: -75.720292
Elevación: 1486.73±10.2 m
Precisión: 1.8 m
Tiempo: 08-26-2026 10:07
Nota: Córdoba
Vía principal



La situación descrita evidencia la necesidad de pasar de una actuación meramente reactiva consistente en recoger residuos que se encuentran en las vías a una estrategia preventiva y planificada de gestión integral de residuos sólidos, mediante la identificación de las causas que originan dicha problemática y la estructuración de alternativas técnicamente viables para garantizar la adecuada presentación, recolección, transporte, aprovechamiento y disposición final de los residuos.

La Constitución Política establece que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado y que corresponde al Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Igualmente, establece como finalidad social del Estado el mejoramiento de la calidad de vida y la solución de las necesidades insatisfechas de saneamiento ambiental y agua potable.

De igual manera, el *artículo 79 constitucional reconoce el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano, mientras que el artículo 80 establece el deber estatal de planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales y prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental.*

En desarrollo de estos mandatos constitucionales, el *artículo 2 de la Ley 142 de 1994 establece, entre los fines de la intervención del Estado en los servicios públicos, garantizar la calidad del bien objeto del servicio y su disposición final, ampliar permanentemente la cobertura, atender prioritariamente las necesidades básicas insatisfechas en materia de agua potable y saneamiento básico, garantizar la prestación continua y eficiente y asegurar la eficiencia en la prestación.*

A su vez, el *numeral 5.1 del artículo 5 de la Ley 142 de 1994 establece como competencia municipal asegurar que se presten a sus habitantes, de manera eficiente, los servicios domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo.*

Para el caso específico del servicio público de aseo, el numeral *14.24 del artículo 14 de la Ley 142 de 1994 lo define como el servicio de recolección municipal de residuos, principalmente sólidos, incluyendo las actividades complementarias de transporte, tratamiento, aprovechamiento y disposición final, entre otras.*

Por su parte, el *artículo 11.1 de la Ley 142 de 1994 establece como obligación de las entidades prestadoras asegurar que el servicio sea prestado de manera continua y eficiente, mientras que el numeral 11.5 les impone el deber de cumplir su función ecológica, conciliando la protección ambiental con la necesidad de aumentar la cobertura y la costeabilidad del servicio.*

Así mismo, El artículo 2.3.2.2.1.10 del Decreto 1077 de 2015 establece expresamente:
"Las personas prestadoras del servicio público de aseo deberán formular e implementar el Programa para la Prestación del Servicio acorde con el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos del municipio o distrito y/o regional según el caso, la regulación vigente y lo establecido en este capítulo."

En consecuencia, la ampliación progresiva de la prestación del servicio hacia el área rural debe estar soportada en información técnica suficiente que permita establecer las condiciones reales del territorio y determinar las alternativas de prestación más adecuadas.

En virtud de lo anterior, se evidencia la necesidad de que ESACOR cuente con un instrumento técnico y operativo que permita diagnosticar, planificar y estructurar de manera integral la prestación del servicio público de aseo en el área rural del municipio de Córdoba, Quindío. En este sentido, resulta necesario construir el Programa para la prestación del servicio de Aseo (PPSA) en la zona Rural del Municipio de Cordoba, como herramienta de planificación que permita identificar las condiciones particulares del territorio, las necesidades de los usuarios, los puntos críticos de disposición inadecuada de residuos, las condiciones de accesibilidad vial, las alternativas de recolección y transporte, las frecuencias y rutas de prestación, así como los recursos técnicos, humanos y económicos requeridos, de manera que la eventual ampliación progresiva de la cobertura del servicio se realice bajo criterios de eficiencia, calidad, continuidad, sostenibilidad ambiental y viabilidad operativa, en articulación con el PGIRS municipal y demás instrumentos de planificación y regulación aplicables.

Fundamentados en lo expuesto, ESACOR pretende realizar un proceso contractual a través del cual se realice la formulación del Programa para la Prestación del Servicio de Aseo (PPSA) en la zona rural del Municipio de Cordoba, esta contratación se fundamenta entre otros aspectos como los ya mencionados anteriormente, en el deber legal de ampliación de cobertura, progresividad y suficiencia financiera exigidos por el Estado colombiano a las Empresas de Servicios Públicos (E.S.P.).

Con base en lo anterior, y en las necesidades priorizadas por la Empresa para la vigencia 2026, se suscribió con la Administración Municipal Convenio CVI- 008 de 2025, y se realizó posterior adición al mismo, ingresada al presupuesto de ESACOR mediante Acuerdo 008 del 31 de julio de 2026, con el objetivo de fortalecer entre otros procesos el esquema organizacional de ESACOR ESP SAS, dejando plasmado en el mismo como meta de Fortalecimiento Administrativo e Institucional, la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG a través de, entre otros, la actualización y elaboración de planes y manuales en la Empresa a través de la ejecución de las políticas de gestión priorizadas,

que para el caso específico es el fortalecimiento del área financiera y presupuestal de la empresa en la vigencia 2026.

TIPO DE INVERSIÓN	PRODUCTOS GENERALES	PRODUCTOS ESPECÍFICOS
FORTALECIMIENTO DE ESQUEMAS ORGANIZACIONALES PARA LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE LA ZONA URBANA DE CORDOBA	Proyecto de Fortalecimiento Administrativo e Institucional	FORTALECIMIENTO AL PROYECTO DE IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG EN LA EMPRESA A TRAVÉS DE LA EJECUCIÓN DE LAS POLÍTICAS DE GESTIÓN PRIORIZADAS. COMPONENTE (ARCHIVO, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, TALENTO HUMANO, PLANEACION ESTRATEGICA, DEFENSA JURIDICA Y GESTION DEL CONOCIMIENTO)

En virtud de lo expuesto, la empresa requiere llevar a cabo la contratación de una persona natural con formación profesional en áreas como derecho, administración, ingeniería y/o afines que cuente con los conocimientos y experiencia necesarios para apoyar a la empresa en la formulación del Programa para la prestación del servicio de aseo (PPSA) en la zona rural del Municipio de Cordoba Quindío.

2. CONDICIONES DEL CONTRATO

2.1 OBJETO A CONTRATAR:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA FORMULACIÓN DEL PROGRAMA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO (PPSA) EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE CORDOBA QUINDIO"

2.3 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.3.1 OBLIGACIONES POR PARTE DEL CONTRATISTA:

El contrato se desarrollará por fases, como se muestra a continuación:

- **FASE 1. ALISTAMIENTO Y RECOPILACIÓN DE INFORMACIÓN:**

1. Elaborar y presentar a ESACOR el plan de trabajo y cronograma para la formulación del Programa para la Prestación del Servicio Público de Aseo (PPSA) para el área rural del municipio de Córdoba, Quindío.
2. Recopilar, organizar y analizar la información secundaria disponible relacionada con el área rural del municipio, incluyendo información territorial, poblacional, ambiental, vial y de generación y manejo de residuos sólidos.
3. Revisar el PGIRS vigente del municipio de Córdoba, Quindío, identificando los programas, proyectos, metas y actividades relacionadas con la gestión de residuos sólidos en el área rural.
4. Revisar el PPSA vigente de ESACOR para el área urbana, con el propósito de identificar los elementos técnicos y operativos que puedan servir de referencia para la formulación del PPSA rural.

5. Revisar el marco normativo y regulatorio aplicable a la prestación del servicio público de aseo en áreas rurales e identificar los requisitos que deban ser incorporados en el PPSA.
6. Identificar las necesidades de información primaria y de trabajo de campo requeridas para complementar el diagnóstico rural.

- **FASE 2. DIAGNÓSTICO DEL MANEJO DE RESIDUOS EN EL ÁREA RURAL:**

7. Elaborar el diagnóstico para el Programa de Prestación del Servicio Público de Aseo en las zonas rurales, el cual deberá incluir como mínimo los siguientes aspectos:

   - Identificar y caracterizar las veredas, y sectores rurales susceptibles de ser considerados dentro de la prestación del servicio público de aseo.
   - Recopilar información sobre las condiciones actuales de generación, presentación, almacenamiento, manejo y disposición de residuos sólidos en el área rural.
   - Identificar las principales prácticas de manejo y disposición de residuos sólidos utilizadas actualmente por la población rural.
   - Identificar las principales dificultades que presenta la población rural para realizar una adecuada disposición y entrega de los residuos al prestador.
   - Identificar y caracterizar los puntos críticos de disposición inadecuada de residuos sólidos existentes en las zonas rurales.
   - Incorporar al diagnóstico la información fotográfica suministrada por ESACOR relacionada con la presencia de residuos sólidos en vías y demás sectores rurales.
   - Verificar en campo, cuando las condiciones de acceso y disponibilidad de tiempo lo permitan, los puntos críticos reportados por ESACOR.
   - Elaborar un inventario de los puntos críticos identificados, incluyendo ubicación, descripción, tipo de residuos observados y registro fotográfico.
   - Realizar una estimación básica de la generación de residuos sólidos en las zonas rurales, utilizando información secundaria, información suministrada por ESACOR y observaciones realizadas durante las visitas de campo.

- **FASE 3. ANÁLISIS Y PROPUESTA DEL MODELO DE PRESTACIÓN**

8. Analizar las condiciones geográficas, topográficas y de accesibilidad vial de las principales zonas rurales objeto del estudio.
9. Identificar las vías y sectores que presentan condiciones favorables o restrictivas para el ingreso de los vehículos destinados a la prestación del servicio.
10. Analizar las alternativas de prestación del servicio público de aseo aplicables a las diferentes zonas rurales, teniendo en cuenta las condiciones particulares de cada sector.
11. Identificar los sectores en los cuales resulte técnica y operativamente viable la implementación de la recolección domiciliaria, así como los sectores en los cuales pueda resultar necesaria la implementación de sitios de almacenamiento colectivo rural, de acuerdo con las condiciones de accesibilidad, dispersión de las viviendas y características de la población.

12. Proponer los posibles sitios o sectores para la ubicación de puntos de almacenamiento colectivo, cuando sean requeridos.
13. Proponer las rutas o microrutas preliminares de recolección y transporte de residuos sólidos para los sectores rurales priorizados.
14. Proponer las frecuencias y horarios preliminares de recolección, teniendo en cuenta la generación estimada, población, accesibilidad y capacidad operativa de ESACOR.
15. Identificar las necesidades básicas de vehículos, equipos, herramientas y personal requeridos para la implementación del servicio de aseo rural.
16. Establecer una propuesta de incorporación progresiva de las zonas rurales al servicio público de aseo, priorizando los sectores de acuerdo con criterios técnicos, ambientales, sociales y operativos.

- **FASE 4. FORMULACIÓN DEL PPSA RURAL:**

17. Formular y Consolidar el Programa para la Prestación del Servicio Público de Aseo (PPSA) para el área rural del municipio de Córdoba, Quindío, con base en los resultados del diagnóstico, el análisis territorial y las propuestas técnicas desarrolladas en las fases anteriores, de acuerdo con la normatividad vigente y los lineamientos aplicables.
18. Definir el modelo de prestación del servicio público de aseo para las diferentes zonas rurales, de acuerdo con las alternativas analizadas y las condiciones técnicas, operativas, ambientales y sociales identificadas.
19. Formular estrategias de educación ambiental y sensibilización comunitaria, orientadas a prevenir la disposición inadecuada de residuos y promover la adecuada presentación y separación en la fuente.
20. Establecer un esquema de implementación progresiva del servicio, indicando los sectores priorizados, las acciones requeridas y un cronograma general de implementación.
21. Elaborar una matriz básica de riesgos asociados a la implementación y prestación del servicio público de aseo rural, incluyendo medidas de prevención y manejo.
22. Articular el PPSA Rural con el PGIRS municipal vigente y establecer su correspondencia y complementariedad con el PPSA actualmente implementado por ESACOR en el área urbana.

- **FASE 5. VALIDACIÓN, AJUSTES Y ENTREGA FINAL:**

23. Recibir, analizar e incorporar las observaciones técnicamente procedentes formuladas por ESACOR.

24. Entregar el PPSA rural definitivo, debidamente organizado y articulado con el PGIRS municipal y el PPSA urbano de ESACOR.

25. Presentar los informes de las actividades para el cumplimiento del objeto del contrato, como requisito para que se proceda con los pagos por parte de la entidad, previa verificación del informe por parte del supervisor del contrato.

26. Cumplir con las obligaciones al sistema de seguridad en salud, pensiones y riesgos laborales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

27. Los demás requerimientos realizados por el supervisor que estén directamente relacionadas con el objeto del contrato de prestación de servicios.

PRODUCTOS A ENTREGAR:

Fase	Entregables
FASE 1. Alistamiento y recopilación de información	1. Plan de trabajo y cronograma para la formulación del PPSA Rural. 2. Documento de recopilación y análisis de información secundaria, que incluya la revisión del PGIRS vigente, PPSA urbano de ESACOR, marco normativo aplicable y demás información territorial, poblacional, ambiental, vial y relacionada con la gestión de residuos sólidos. 3. Matriz de información disponible y necesidades de información primaria, incluyendo la identificación de los requerimientos de trabajo de campo para el diagnóstico.
FASE 2. Diagnóstico del manejo de residuos en el área rural	4. Documento de diagnóstico del manejo de residuos sólidos en el área rural, que incluya la caracterización de veredas y sectores rurales, condiciones de generación, presentación, almacenamiento, manejo y disposición de residuos, prácticas actuales de la población, dificultades para la prestación del servicio, identificación y caracterización de puntos críticos, análisis de la información fotográfica suministrada por ESACOR, resultados de las verificaciones de campo realizadas y estimación básica de generación de residuos. 5. Inventario de puntos críticos, con ubicación, descripción, tipo de residuos observados y registro fotográfico, cuando corresponda.
FASE 3. Análisis y propuesta del modelo de prestación	6. Documento de análisis y propuesta del modelo de prestación del servicio de aseo rural, que contenga el análisis de las condiciones geográficas, topográficas y de accesibilidad, la identificación de sectores aptos para recolección domiciliaria o almacenamiento colectivo, los sitios o sectores propuestos para almacenamiento colectivo, las rutas y microrutas preliminares, frecuencias y horarios preliminares, necesidades básicas de vehículos, equipos, herramientas y personal, y la propuesta de incorporación progresiva de las zonas rurales al servicio.
FASE 4. Formulación del PPSA Rural	7. Documento preliminar del Programa para la Prestación del Servicio Público de Aseo Rural (PPSA Rural), formulado con base en los resultados de las fases anteriores y conforme con la normatividad vigente, que incluya el modelo de prestación, estrategias de educación ambiental y sensibilización, esquema de implementación progresiva, cronograma general, matriz básica de riesgos y articulación con el PGIRS municipal y el PPSA urbano de ESACOR.
FASE 5. Validación, ajustes y entrega final	8. Matriz de observaciones, respuestas y ajustes, con las observaciones formuladas por ESACOR y el tratamiento dado a cada una. 9. Documento final del Programa para la Prestación del Servicio Público de Aseo Rural (PPSA Rural), debidamente ajustado, organizado, consolidado y articulado con el PGIRS municipal y el PPSA urbano de ESACOR.

2.3.2 OBLIGACIONES POR PARTE DE LA EMPRESA ESACOR E.S.P. S.A.S.:

1. Suministrar oportunamente los elementos necesarios y suficientes que le garantice al contratista cumplir con el objeto y las actividades contractuales.

2. Realizar el pago oportunamente y en el término estipulado en el contrato.

3. Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores de supervisión, vigilancia y control.

4. Exigir y verificar, por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del futuro contratista frente al pago de los aportes con los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales.

5. Las demás que por naturaleza del contrato le correspondan y que garanticen su cabal y oportuna ejecución

2.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El término de ejecución de este contrato será de **NOVENTA (90) DIAS** contados a partir de la suscripción de acta de inicio por las partes.

2.4. PRESUPUESTO ESTIMADO Y FORMA DE PAGO

El presupuesto para el presente contrato es por valor de **TRECE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 13.200.000).** respaldado en el CDP Nº 145 del 20 de agosto de 2026, rubros 032041010301 por valor de $900.000, rubro 032051010301 por valor de $600.000, rubro 0541412309 por valor de $7.020.000, y rubro 0541512607 por valor de $4.680.000.

2.4.1. FORMA DE PAGO: ESACOR E.S.P. S.A.S. cancelara al contratista el valor pactado así: **TRES (03)** pagos iguales por valor de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL DE PESOS M/CTE ($4.400.000) Cada 30 días calendario,** previo a la presentación del informe de actividades, cuenta de cobro, soporte de pago al sistema general de seguridad social en salud, pensión y ARL, y certificado suscrito por el supervisor del contrato.

2.5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:
Municipio de Córdoba, Quindío

2.6. FUNCIONARIO O CONTRATISTA QUE PODRÍAN ADELANTAR LA SUPERVISIÓN:

La Supervisión será ejercida por parte del Gerente de la empresa de servicios públicos ESACOR E.S.P. S.A.S o quien haga sus veces o a la persona que este designe.

3.0. EL ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Para determinar el valor estimado del contrato se tuvo en cuenta las variables utilizadas para fijar el valor a contratar obedecen a la idoneidad y experiencia, las cuales están enmarcadas así:

IDONEIDAD: Adecuación que existe entre las características de una persona o cosa y la función, la actividad o el trabajo que debe desempeñar, revela a alguien conveniente, apto, capaz, útil, apropiado, adecuado, que tiene ciertas condiciones para desempeñar determinados cargos o funciones o realizar determinadas obras o labores

EXPERIENCIA: Conocimiento de algo o habilidad para ello que se adquiere al haberlo realizado, sentido o vivido una o más veces. Enseñanza que se adquiere con la práctica, o que aporta la vida misma.

Para determinar el valor estimado del contrato se tuvo en cuenta las consultas realizadas en la página de www.colombiacompra.gov.co, de los contratos se prestación de servicios profesionales que han celebrado las empresas de servicio públicos del departamento del Quindío como lo son: E.P.Q. S.A E.S.P., y Empresa Municipal de Calarcá EMCA, así como los contratos firmados en ESACOR E.S.P. S.A.S y por la Administración Municipal en vigencias anteriores y de los cuales se anexa pantallazos, los cuales son similares a la necesidad que se pretende satisfacer, evidenciándose que los valores mensuales pactados por estas empresas en la vigencia 2025 y lo que va corrido de la vigencia 2026 oscilaron entre $2.500.000 a 3.500.000, valores que son superiores a lo que ha presupuestado ESACOR E.S.P. S.A.S para el presente contrato, razón por lo cual el valor del contrato se encuentra ajustado al presupuesto con el que cuenta la empresa para la vigencia 2026.

Información Básica

Objeto:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR ACTIVIDADES DE ELABORACION DE UN DOCUMENTO DIAGNOSTICO QUE REUNA LAS CONDICIONES Y PERCEPCIONES DEL ECOSISTEMA JUVENIL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, REQUERIDAS EN EL PROYECTO TITULADO YOUNG GAME CHANGERS INITIATIVE CODIGO 1218		
Valor:	Valor Inicial: $7.601.200,00 + Adiciones: 0 = Valor Vigente: $7.601.200,00		
Nombre o Código:	OCONT-672	Modalidad de Selección:	SIN OFERTAS
Procedimiento / Causal:	Manual de contratacion	Tipo de Contrato:	Contrato de Prestación de Servicios
Fecha de Suscripción (aaaa/mm/dd):	2025/09/23	Fecha de Inicio (aaaa/mm/dd):	2025/09/23
Fecha de Finalización (aaaa/mm/dd):	2025/11/22	Fecha Terminación Ampliada	28/11/2025 12:00:00 A. M.
Plazo de Ejecución:	60 Día(s)	Vigencia:	2025
Dias Suspensión	0	Anticipo:	No
Entidad Contratante:	ARMENIA - UNIVERSIDAD DEL QUINDIO		
Estado actual del contrato:	RENDIDO	Novedades del contrato:	TERMINACION

Información Básica

Objeto:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO EN LA ELABORACION, REVISION Y VERIFICACION DE LOS ESTUDIOS DE MERCADO, ACUERDOS INTERNACIONALES O TLC VIGENTES PARA COLOMBIA Y APLICABLES A LA UNIVERSIDAD DEL QUINDIO, RESPECTO DE LOS DIFERENTES PROCESOS CONTRACTUALES QUE LE SEAN ASIGNADOS POR LA JEFATURA DE LA OFICINA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y ADQUISICIONES DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDIO		
Valor:	Valor Inicial: $19.745.127,00 + Adiciones: $1.023.821,00 = Valor Vigente: $20.768.948,00		
Nombre o Código:	OCONT-397	Modalidad de Selección:	SIN OFERTAS
Procedimiento / Causal:	Manual de contratacion	Tipo de Contrato:	Contrato de Prestación de Servicios
Fecha de Suscripción (aaaa/mm/dd):	2025/07/14	Fecha de Inicio (aaaa/mm/dd):	2025/07/14
Fecha de Finalización (aaaa/mm/dd):	2025/11/25	Fecha Terminación Ampliada	11/12/2025 12:00:00 A. M.
Plazo de Ejecución:	143 Día(s)	Vigencia:	2025
Dias Suspensión	0	Anticipo:	No
Entidad Contratante:	ARMENIA - UNIVERSIDAD DEL QUINDIO		
Estado actual del contrato:	RENDIDO	Novedades del contrato:	PRORROGA ADICION TERMINACION

Información Básica

Objeto:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO A LA UNIVERSIDAD DEL QUINDIO EN LA ESTRUCTURACION DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES, MEDIANTE LA ELABORACION, REVISION Y FORTALECIMIENTO DE LOS ANALISIS DEL SECTOR, ESTUDIOS DE MERCADO Y ESTUDIOS PREVIOS REQUERIDOS PARA ADELANTAR LAS DIFERENTES MODALIDADES DE CONTRATACION CONFORME AL MARCO NORMATIVO VIGENTE		
Valor:	Valor Inicial: $13.759.200,00 + Adiciones: $1.375.920,00 = Valor Vigente: $15.135.120,00		
Nombre o Código:	OCONT-389	Modalidad de Selección:	SIN OFERTAS
Procedimiento / Causal:	Manual de contratacion	Tipo de Contrato:	Contrato de Prestación de Servicios
Fecha de Suscripción (aaaa/mm/dd):	2025/07/09	Fecha de Inicio (aaaa/mm/dd):	2025/07/09
Fecha de Finalización (aaaa/mm/dd):	2025/11/25	Fecha Terminación Ampliada	12/12/2025 12:00:00 A. M.
Plazo de Ejecución:	155 Día(s)	Vigencia:	2025
Dias Suspensión	0	Anticipo:	No
Entidad Contratante:	ARMENIA - UNIVERSIDAD DEL QUINDIO		
Estado actual del contrato:	LIQUIDADO	Novedades del contrato:	PRORROGA ADICION TERMINACION LIQUIDACION

Información Básica

Objeto:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LA ELABORACION Y ENTREGA DEL ESTATUTO INTERNO Y DEL MANUAL DE CONTRATACION DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. DE CIRCASIA, QUINDIO, CONFORME A LA NORMATIVA VIGENTE EN MATERIA DE CONTRATACION ESTATAL Y A LAS NECESIDADES INSTITUCIONALES DE LA ENTIDAD.		
Valor:	Valor Inicial: $12.000.000,00 + Adiciones: 0 = Valor Vigente: $12.000.000,00		
Nombre o Código:	CPS-212-2025	Modalidad de Selección:	SIN OFERTAS
Procedimiento / Causal:	Manual de contratacion	Tipo de Contrato:	Contrato de Prestación de Servicios
Fecha de Suscripción (aaaa/mm/dd):	2025/11/12	Fecha de Inicio (aaaa/mm/dd):	2025/11/12
Fecha de Finalización (aaaa/mm/dd):	2025/12/11	Fecha Terminación Ampliada	31/12/2025 12:00:00 A. M.
Plazo de Ejecución:	48 Día(s)	Vigencia:	2025
Dias Suspensión	0	Anticipo:	No
Entidad Contratante:	CIRCASIA - HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE CIRCASIA		
Estado actual del contrato:	RENDIDO	Novedades del contrato:	PRORROGA

Atención! El Contrato ya finalizó por fecha y no puede ser modificado en ninguna de sus secciones

Así mismo para la fijación del monto a pagar, se tuvo como referencia el contenido del Decreto 1469 del 29 de diciembre de 2025, a través del cual se fijó el salario mínimo mensual legal y el auxilio de transporte para 2026, fijando también las disposiciones relacionadas con su aplicación y cumplimiento por parte de los empleadores. De acuerdo al Decreto en mención, el salario mínimo aumentó en un 23% alcanzando un valor de UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS ($1.750.905).
De la misma manera, se tuvo en cuenta el Decreto 0620 DE 2025, "*Por el cual se fijan los límites máximos salariales de los Gobernadores, alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales y se dictan disposiciones en materia prestacional*" y en el cual se describen las asignaciones básicas mensuales de las escalas de empleos de los funcionarios públicos TERRITORIALES, "*ARTÍCULO 7. Límite máximo salarial mensual para empleados públicos de entidades territoriales. El límite máximo de la asignación básica mensual de los empleados públicos de las entidades territoriales para el año 2025*" queda determinado así:

NIVEL JERARQUICO SISTEMA GENERAL	LIMITE MAXIMO ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL
DIRECTIVO	23.137.521
ASESOR	18.494.549
PROFESIONAL	12.919.932
TÉCNICO	4.789.503
ASISTENCIAL	4.741.982

Finalmente, se revisaron aspectos fundamentales como la carga tributaria del contrato y que, en razón al tipo de contrato, al contratista le corresponde asumir toda la carga económica por concepto de los aportes al sistema de seguridad social y demás descuentos que por ley debe realizar la empresa.
Finalmente, se revisaron aspectos fundamentales como la carga tributaria del contrato y que, en razón al tipo de contrato, al contratista le corresponde asumir toda la carga económica por concepto de los aportes al sistema de seguridad social y demás descuentos que por ley debe realizar la empresa.

Razón por lo cual se determinó como valor del contrato la suma de **TRECE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($13.200.000) M/cte.**

4.0. ANÁLISIS Y ESTIMACIÓN DE RIESGOS:

Atendiendo a lo previsto en el artículo 22 del Acuerdo 007 del 31 de marzo de 2025 – Manual de Contratación y teniendo en cuenta que lo pretendido por las partes es la suscripción de un contrato de Prestación de Servicios, se observa que los posibles riesgos que se pueden presentar son:

	Probabilidad	Impacto

Tipo de Riesgo	Alta	Media Alta	Media Bajo	Baja	Alto	Medio Alto	Medio Bajo	Bajo
No suscribir el contrato de prestación de servicios.				X				X
No realizar la ejecución de las actividades en el término pactado por parte del contratista.				X				X

5.0. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO.

La Empresa de Servicios Públicos de Córdoba ESACOR E.S.P. S.A.S., se rige en materia de contratación por el derecho privado y por el acuerdo No. 007 del 31 de marzo de 2025 (manual de Contratación), el cual le permite de manera discrecional exigir como garantía póliza de cumplimiento o las que haya lugar. Basados en un análisis de riesgo de la actividad a contratar, se determina que de conformidad con lo consignado en el estudio previo en el que se analizó los riegos de la actividad a contratar y basados en un análisis de los mismos, se determinó que este no representa riesgo para la empresa, teniendo en cuenta que se realizaran los pagos previa entrega de los informes de actividades ejecutadas y la presentación de la cuenta de cobro y el certificado suscrito por el supervisor del contrato autorizando el pago con el fin de verificar el cumplimiento del objeto contractual, razón por la cual para el contrato a celebrar no se hará exigible la garantía de cumplimiento de conformidad al artículo 52 parágrafo 1 y 2 del manual de contratación de la empresa.

En caso que las actividades desplegadas por el contratista no satisfagan el cumplimiento de las obligaciones contraídas por la Empresa, no se expedirá la certificación de cumplimiento por parte del Supervisor para la cancelación de los pagos respectivos, sin perjuicio de las acciones jurídicas que con lleva el incumplimiento del contrato.

6.0. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Teniendo en cuenta que la Empresa de Servicios Públicos de Córdoba Quindío "ESACOR E.S.P. S.A.S., Se rige en materia de contratación por el derecho privado y por el Manual de Contratación establecido mediante Acuerdo No. 007 de 2025, Por la cuantía del contrato, el proceso deberá efectuarse mediante el procedimiento de contratación directa de conformidad al artículo 19 numeral 4, del Referido Manual de Contratación.

7.0. DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER LA PROPUESTA.

ESACOR E.S.P. S.A.S. seleccionará la propuesta que cumpla con los siguientes requisitos:

1. Hoja de Vida del SIGEP.
2. Fotocopia cedula ciudadanía.
3. Fotocopia de la Tarjeta profesional.
4. Fotocopia del diploma o acta de grado de Abogado.
5. Antecedentes Abogado.
6. Libreta militar, si es hombre menor o igual a 50 años.
7. Fotocopia del certificado de registro único tributario (RUT).
8. Formato declaración juramentada de bienes y rentas del departamento administrativo de la función pública.
9. Constancia o certificado que se encuentran afiliado al sistema de seguridad social o recibo de pago al día.
10. Se deberá presentar el certificado de responsabilidad fiscal, certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales, el certificado de medidas preventivas y correctivas de la policía nacional, certificado boletín deudores morosos del Estado.
11. Certificado de Antecedentes Disciplinario de Contador.
12. Certificado médico de aptitud laboral de ingreso.
13. Propuesta económica debidamente firmada.
14. **IDONEIDAD:** El futuro contratista deberá tener un título de pregrado en un área relacionada a derecho, administración, ingeniería, y/o afines.
15. **EXPERIENCIA:** Acreditar al menos dos (2) años de experiencia profesional preferiblemente en entidades públicas, empresas de servicios públicos o entidades sometidas a disposiciones jurídicas particulares.

8.0. DESCRIPCIÓN DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS: la empresa practicará los siguientes descuentos conforme al tipo de contrato:

Estampilla	Porcentaje
Pro anciano	4%
Pro hospital	2%
Total descuentos	**6%**

Para constancia de lo anterior se firma en Córdoba Quindío, a los veintisiete (27) días del mes de agosto del dos mil veintiséis (2026).

DEIVER PATRICIO CUENCA PEREZ
Gerente
Empresa de Servicios Públicos de Córdoba ESACOR E.S.P. S.A.S

Proyecto Parte Jurídica: Anderson Bernal Correa – Abogado Contratista